



Córdoba, 10 de noviembre de 2025

A la Secretaría Académica

Facultad de Derecho UNC

Prof. Dr. Marcelo BERNAL

Presente

Alicia María Chirino, en mi carácter de Profesor Adjunta Interina de la Asignatura Filosofía del Derecho (Cátedra "A") de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, con el aval de la Sra Profesora Dra. María Sandra Flores, a cargo de la Titularidad de la Cátedra, me dirijo a Ud, y por su digno intermedio al Sr. Decano Prof. Dr. Carlos Alberto Toselli, a los fines de solicitar la aprobación de la materia opcional, que se detalla a continuación:

Nombre completo de la materia Opcional: Reflexiones acerca de la noción de Derecho

Carrera: Abogacía

Asignatura y cátedra de la que depende: Introducción al Derecho

Profesor/a Titular: Dr. Aldo Azar, Profesor Titular de la asignatura Introducción al Derecho - Cátedra "B".

Profesores Dictantes: Alicia María Chirino; María Renata Fortuna

Adscriptos Colaboradores: Marcela Noriega

Ayudantes Alumnos Colaboradores: Matías Estefano Juricich, Maitena Itziar Pellejero

Carga horaria: 2 horas semanales



Créditos: 3 créditos, se dictará 1 vez a la semana.

Semestre: Primer Semestre.

Modalidad: Presencial.

Día y hora para su dictado: Miércoles 10.30 a 12.30.

La misma cuenta con aval de conformidad del Profesor/a Titular de la Cátedra, quien firma la presente.

Sin otro particular, saludamos a Ud. cordialmente.

Prof. Dra. María Sandra Flores

Prof. Alicia María Chirino

Profesor Titular Facultad de Derecho UNC

Profesor Dictante Facultad de
Derecho UNC



Carrera de Abogacía

(Plan de Estudios N° 207/99)

PROGRAMA MATERIA OPCIONAL

REFLEXIONES ACERCA DE LA NOCIÓN DE DERECHO

1. Fundamentación

Filosofía de Derecho es la materia troncal de esta propuesta y aborda el cuestionamiento y análisis de la dificultad de dar una respuesta única y categórica a *qué es el derecho* (cfr. Programa de la Cátedra “A”, unidades temáticas que tratan sobre qué y cómo se han considerado los contenidos de la Filosofía del Derecho y las propuestas de modelos de Ciencia Jurídica). Pone de manifiesto la *provisionalidad* de la respuesta y los diversos factores que confluyen a darla. Asimismo, cuánto esta tiene que ver con una perspectiva filosófica-epistemológica subyacente, la mayor parte de las veces oculta o no puesta en cuestión.

En este sentido, esta materia opcional retoma esta discusión que, por falta de tiempo, no puede profundizarse en Filosofía del Derecho.

Ahondar en la temática complementa el plan de estudios, en tanto coadyuva a un mejor y más sólido tratamiento de T.G.D., que se vuelve una llave de acceso a las demás áreas jurídicas y colabora en la formación integral del alumno, sin dejar de lado lo



dogmático. Asimismo, y no menos significativo, es que el mundo del derecho y su enseñanza miran hacia estos horizontes y se abren hacia estos panoramas, tanto en la región, como fuera de ella.

Se inicia la materia con una *parte histórica* que introduce el tema, para que el alumno sepa cuál es el ámbito en el que abordará su estudio y hacia dónde se dirige. Se decidió entonces partir de la llamada *época de la codificación*, en la que el *Código de Napoleón* marcó un hito y, desde allí, hacer un breve recorrido, hasta llegar a los planteos contemporáneos: Positivismo, Pospositivismo, Hermenéutica, Neoinstitucionalismo -por mencionar algunos-, que inundan las discusiones actuales al respecto en el ámbito de la T.G.D.

La bibliografía está seleccionada y pensada en función de abrir tanto como sea posible el abanico de autores que han tratado el tema, incluso revisar pensamientos que los alumnos conocen, sin que se produzca un desborde y se torne inabordable el material. La idea es que accedan al núcleo de lo que cada corriente, escuela o línea hayan expuesto a este respecto y establezcan relaciones entre ellos, preguntas y respuestas a través del tiempo y perspectivas teóricas, que dé lugar a una crítica reflexiva.

Mientras deliberábamos acerca del contenido y la bibliografía adecuados, surgió un interrogante vinculado con el nombre que finalmente se le dio a la asignatura: **Reflexiones acerca de la Noción de Derecho**. Teníamos en claro que no íbamos en búsqueda de un concepto de derecho, mucho menos de una definición, sino que justamente era lo que colocábamos en tela de juicio. Queríamos poner en jaque, evitar cualquier tipo de paralización y anquilosamiento, porque el derecho es justamente lo opuesto, puro movimiento, motivo por el cual se decidió que lo más adecuado era aludir a la *noción de derecho* adelantando, con el nombre elegido, que sus márgenes son difusos,



FACULTAD DE
DERECHO

Abogacía

5 | 18
C - M E #FD



de extremo dinamismo, que admite diferentes visiones, incluso diametralmente opuestas, tan valiosas unas como otras, en la medida en que puedan ser fundamentadas desde lo teórico y desde las convicciones personales y sus sistemas de creencias. La idea es dejar sembrados hábitos de tolerancia hacia aquello que piensa y dice otro, tan valioso como lo propio.

2. Objetivos

1. Revisar lo *aprendido y aprehendido* acerca de la(s) noción(es) de derecho, **con el objetivo habilitar espacios de cuestionamiento.**

2. Reflexionar sobre las nociones de derecho desde el comienzo de los procesos de codificación y su evolución al estado actual, **a los fines de complejizar la propia noción.**

3. Analizar las nociones conocidas sobre qué es el derecho a fin de **tomar** conciencia de los desafíos que implica asumir tanto la provisionalidad de la noción, cuanto su volatilidad, sus derivaciones y el impacto que produce en los ámbitos pertinentes del ejercicio profesional.

4. Comprender la importancia de la asunción de una noción propia de derecho, con la finalidad adquirir coherencia teórico-práctica en la vida laboral, cualquiera sea el ámbito por el que opten.

3. Contenidos:

Se organiza en cinco ejes temáticos.



Eje I – Introducción

Unidad I: Elementos del mundo del derecho: Teoría General del Derecho. Dogmática Jurídica. Ciencia Jurídica. Filosofía del Derecho. Sociología Jurídica. Filosofía de las Ciencias y Epistemología de las Ciencias Sociales. Distintas clasificaciones de ciencia. El saber jurídico y el conocimiento jurídico: Concepto. Idea. Noción.

Unidad II: Breve reseña histórica. El proceso de codificación. La escuela de la exégesis. Codificación y positivismo jurídico.

La Escuela Histórica del Derecho. ¿Iusnaturalismo histórico o iuspositivismo? Savigny. Pandectismo.

Jurisprudencia de Conceptos. Jurisprudencia de Intereses. Von Ihering. Movimiento del Derecho Libre. Ehrlich. Kantorowicz.

Eje II – Positivismo jurídico y pospositivismo jurídico

Unidad III: Positivismo. Tesis fundamentales. Separación de derecho y moral. Formalismo. Kelsen. Normativismo. Norma fundante. Principio de Imputación. Antiformalismo. Ross. Realismo jurídico.

Escuela Analítica. Hart. Una versión refinada del positivismo. Normas primarias y normas secundarias. La regla de reconocimiento.

Unidad IV: Pospositivismo. Las fuentes del derecho. Derecho y Moral. Dworkin. Teoría de la ponderación de principios. Alexis. Atienza. Tesis de armonización de los derechos fundamentales.



Eje III – Iusnaturalismo y Neoiusnaturalismo

Unidad V: Iusnaturalismo. Clasificación y distinción: teológico, racionalista e historicista. Principales tesis. Radbruch. Del Vecchio.

Neoiusnaturalismo. Finnis. El punto de vista interno. Los bienes humanos básicos.

Universalidad y contextos particulares. Razón práctica.

Eje IV – Además de iusnaturalismo y iuspositivismo

Unidad VI: El derecho como acto de violencia. Derrida. Deconstrucción. Biopolítica.

Violencia legal y fuerza de ley.

Hermenéutica. Kauffmann. Comprensión y pre-comprensión. La creación del derecho.

Normatividad y empirie. Monismo y dualismo metodológico. El círculo hermenéutico.

Unidad VII: Otras escuelas del Siglo XX

Escuela Crítica de Frankfurt. Consenso y legitimidad. Habermas. La democracia deliberativa. Acción como base comunicativa. Situación ideal de diálogo.

Escuela de Bruselas. Perelman. Nueva retórica. El razonamiento no formal. El derecho global.

Escuela Francesa. Poder y dominación. Poder y biopoder. Foucault. Instituciones de secuestro. Disciplinamiento. Lo normal y lo anormal.



Activismo judicial y moderación judicial.

Eje V – Aproximaciones al estado actual

Unidad VIII: Pospositivismo y Neoisnaturalismo. Ni vencedores ni vencidos.

Aproximación al estado actual de la cuestión. Repensar la relación derecho-moral y su influencia en la construcción de la noción de derecho. Posverdad. Inteligencia Artificial.

4. Metodología de enseñanza

La propuesta de esta asignatura optativa se estructura en cinco ejes temáticos, cada uno de los cuales aborda distintos aspectos relevantes del pensamiento jurídico, permitiendo a los estudiantes comprender, interpretar y relacionar los conceptos y ámbitos de aplicación de los diversos campos del conocimiento involucrados.

Desde el punto de vista pedagógico, se ha previsto una carga horaria total de 30 horas, destinadas al cumplimiento de los objetivos formativos propuestos. La materia contempla 30 horas de clases presenciales a cargo del equipo docente, complementadas con instancias de apoyo a distancia mediante el Aula Virtual de la Facultad de Derecho. Esta modalidad mixta, que combina espacios presenciales y virtuales, responde al propósito de fomentar la autonomía, el pensamiento crítico y la integración interdisciplinaria en los procesos de aprendizaje.

Las metodologías de enseñanza incluirán clases expositivas, análisis de textos y trabajos grupales, promoviendo un enfoque colaborativo y dialógico. Se priorizará el diálogo reflexivo en torno a los contenidos de la asignatura, como herramienta



fundamental para la construcción de una noción propia y crítica del Derecho. Esta dinámica requiere especialmente de la presencialidad, por cuanto el intercambio y la reflexión compartida constituyen ejes esenciales del proceso formativo.

5. Metodología de Evaluación

La evaluación de esta asignatura se ha planificado con el propósito de *valorar los aprendizajes de manera integral y reflexiva*, considerando tanto los conocimientos teóricos como las capacidades de análisis, argumentación y articulación interdisciplinaria de los estudiantes.

Se contempla como *instancia final de evaluación* la presentación de un *trabajo monográfico* de hasta 15 carillas, elaborado conforme a las normas APA.

Para su valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Nivel de internalización de los contenidos de la asignatura y su vinculación con saberes previos.
- b) Planificación y cumplimiento del plan de trabajo.
- c) Adecuación a las pautas formales de presentación establecidas.
- d) Claridad expositiva, redacción y corrección ortográfica.
- e) Solidez argumentativa y coherencia en las conclusiones.

En cuanto a las *evaluaciones parciales*, se desarrollarán tres instancias:

- *Primera evaluación* (clase 6): presentación del proyecto a desarrollar durante el cursado.
- *Segunda evaluación* (clase 12): exposición del avance del proyecto, integrando los aportes teóricos y reflexivos de la asignatura.
- *Tercera evaluación* (clase 15): instancia recuperatoria para quienes deban completar o mejorar alguna de las evaluaciones anteriores.

Si bien las evaluaciones deberán ser presentadas por escrito, se prevé además la exposición oral ante sus pares, con el fin de promover la discusión colectiva, el intercambio de ideas y el desarrollo de habilidades comunicativas.



FACULTAD DE
DERECHO

Abogacía

1 0 | 1 8
N C - M E #FD



Dado que se trata de estudiantes avanzados en la carrera, cada uno deberá elegir un tema de interés vinculado con un área del Derecho, sobre el cual integrará los contenidos propios de la materia con sus saberes previos y sus orientaciones profesionales. De este modo, se busca que la evaluación constituya un espacio de síntesis personal y académica, donde confluyan la reflexión crítica y la aplicación práctica del conocimiento.

Esta metodología de evaluación apunta a trascender la mera reproducción de contenidos, favoreciendo un aprendizaje reflexivo, capaz de generar redes teóricas y conceptuales que fortalezcan el desempeño profesional en los distintos ámbitos del Derecho.

Condición de alumno regular de la asignatura: Aquellos alumnos que hayan aprobado dos (2) instancias parciales con nota superior a cuatro (4) puntos y tengan el 50% de asistencia a las clases del ciclo presencial, obtienen la condición de alumnos regulares en la asignatura. La asignatura se aprueba con un examen final consistente en una monografía. La regularidad se mantiene por dos años. La materia está aprobada cuando el alumno aprueba el examen final.

Condición de alumno promocional de la asignatura: Aquellos alumnos que hayan aprobado los dos exámenes con calificación de 7 (siete) o superior y hayan cumplido con el 80% de asistencia obligatoria serán considerados alumnos promocionales. Aquellos que reúnan esta condición deberán presentar un trabajo monográfico integrador de la materia y defenderlo de manera oral. La aprobación del examen monográfico integrador con nota 7 (siete) o más significa la aprobación de la materia.

6. Bibliografía

Obligatoria:

- Alexy, R. (2016). La doble naturaleza del derecho. Editorial Trotta.
- Alexy, R. (2008). El Concepto y la Naturaleza del Derecho. Marcial Pons.-Hart, H. L.
- Bobbio, N. (2015). Iusnaturalismo y Positivismo Jurídico. Editorial Trotta.



FACULTAD DE
DERECHO

Abogacía

1 1 | 1 8
N C - M E #FD



- Hart, H.L.A. (1961). El Concepto de Derecho (trad. de Genaro Carrió). Oxford University Press.
- Coeckelbergh, M. (2024) La Filosofía Política de la Inteligencia Artificial (trad. Lucas Álvarez Canga). Cátedra Teorema.
- Dworkin, R. (1984). Los Derechos en Serio (trad. de Marta Gustavino). Editorial Ariel.
- Fassò, G. (1985). Historia de la Filosofía del Derecho (trad. José F. Lorca Navarrete). Ediciones Pirámide, S.A - Madrid.
- Finnis J. (1995). Derecho Natural y Razonamiento Jurídico (trad. de Carlos I. Massini-Correas). Pamplona, núm. 33.
- Foucault, M. (2002). Vigilar y Castigar (trad. de Aurelio Garzón del Camino). Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (2014). Obrar mal, decir la verdad: Función de la confesión en la justicia. Curso de Lovaina, 1981 (trad. Horacio Pons). Siglo XXI Editores.
- Kaufmann, A. (2007). Hermenéutica y Derecho. Editorial Comares.
- Kelsen, H. (1979). Teoría Pura del Derecho (trad. de Roberto J. Vernengo). Universidad Nacional Autónoma de México.
- McCarthy, T. (1995). La Teoría Crítica de Jürgen Habermas (trad. de Manuel Giménez Redondo). Editorial Tecnos.
- Medici, A. Vallefín, J.C. (2021). Posverdad jurídica, lawfare y nuevas dimensiones del derecho a la verdad. Nullius. Vol. 2 N° 2 (36-54): Julio-Diciembre 2021.
- Zambrano, P. Cianciardo J. (2019). La Inteligibilidad del Derecho. Marcial Pons.

Complementaria:



- Alexy, R. (2007). Teoría de la Argumentación Jurídica (trad. Manuel Atienza e Isabel Espejo). Centro de Estudios Políticos e Institucionales.
- Dworkin, R. (2014). Justicia para Erizos (trad. de Horacio Pons). Fondo de Cultura Económica.
- Finnis, J. (2000). On the Incoherence of Legal Positivism. Notre Dame Law School.
- Foucault, M. (1986). La Verdad y las Formas Jurídicas (trad. Enrique Lynch). Editorial Gedisa Mexicana, S.A.
- Foucault, M. Genealogía del Racismo (trad. Alfredo Tzveibel). Editorial Altamira.
- Gargarella, R. (2011). Entre el derecho y la protesta social. Ecuador Debate, (83), 75–94.
- Kaufmann, A. (1996). Concepción Hermenéutica del Método Jurídico (trad. de José Zafra Valverde). Persona y Derecho, núm. 35.
- Kennedy, D. (2010). Izquierda y Derecho: Ensayos de Teoría Jurídica Crítica (trad. Guillermo Moro). Siglo XXI Editores
- Marzoa, Ángel. (1981). MIGUEL SANCHO IZQUIERDO - JAVIER HERVADA, Compendio de Derecho Natural, I (Pamplona 1980) y II (Pamplona 1981). Ius Canonicum, 21(41).
- Nuñez, R.R. (2018). Los Efectos de la Posverdad en la Democracia. UNED Revista de Derecho Político. N.º 103, septiembre-diciembre 2018, págs 191-228.
- Pattaro, E. (1980). Filosofía del Derecho. Derecho y Ciencia Jurídica (trad. José Iturmendi Morales). Instituto Editorial Reus, S.A.
- Perelman, Ch. Olbrechts-Tyteca, L. (1989). Tratado de la Argumentación: La Nueva Retórica (trad. Julia Sevilla Muñoz). Editorial Gredos.



- Requejo Coll, F (1991). Teoría Crítica Social y Estado Social. Neokantismo y Socialdemocracia en J. Habermas. Ed. Anthropos
- Rodríguez Garavito, C. A. (1997). La decisión judicial: el debate Hart-Dworkin. Siglo del Hombre Editores.
- Rodríguez, J. L. (2021). Teoría Analítica del Derecho. Marcial Pons.
- Saldaña, J. (2011). El Derecho Natural y sus Dimensiones Actuales, en R. Vázquez (Ed.), Normas, razones y derechos. Filosofía jurídica contemporánea en México.
- Serna P. (2005). De la Argumentación Jurídica a la Hermenéutica: Revisión Crítica de Algunas Teoría Contemporáneas. Editorial Comares, S.L.
- Tushnet, M (2023). Tribunales débiles, derechos fuertes. Cómo pueden los jueces proteger derechos in imponerse a la autoridad democrática (trad. Lilia Mosconi). Siglo XXI Editores

6. Cronograma

Clase	Tema
1° clase	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de la asignatura. Explicación de los fundamentos y sus objetivos.2. Presentación de la propuesta bibliográfica. Justificación de la elección.3. Forma de evaluación. Propuesta de trabajo final.



	<p>Eje I – <u>Introducción</u></p> <p><u>Unidad I:</u> Elementos del mundo del derecho: Teoría General del Derecho. Dogmática Jurídica. Ciencia Jurídica. Filosofía del Derecho. Sociología Jurídica. Filosofía de las Ciencias y Epistemología de las Ciencias Sociales. Distintas clasificaciones de ciencia. El saber jurídico y el conocimiento jurídico: Concepto. Idea. Noción.</p>
2° clase	<p><u>Unidad II:</u> Breve reseña histórica. El proceso de codificación. La escuela de la exégesis. Codificación y positivismo jurídico. La Escuela Histórica del Derecho. ¿Iusnaturalismo histórico o iuspositivismo? Savigny. Pandectismo. Jurisprudencia de Conceptos. Jurisprudencia de Intereses. Von Ihering. Movimiento del Derecho Libre. Ehrlich. Kantorowicz.</p>
3° clase	<p>Eje II – <u>Positivismo jurídico y pospositivismo jurídico</u></p> <p><u>Unidad III:</u> Positivismo. Tesis fundamentales. Separación de derecho y moral. Formalismo. Kelsen. Normativismo. Norma fundante. Principio de Imputación.</p>
4° clase	<p>Antiformalismo. Ross. Realismo jurídico.</p>



	Escuela Analítica. Hart. Una versión refinada del positivismo. Normas primarias y normas secundarias. La regla de reconocimiento.
5° clase	<u>Unidad IV:</u> Pospositivismo. Las fuentes del derecho. Derecho y Moral. Dworkin. Teoría de la ponderación de principios. Alexis. Atienza. Tesis de armonización de los derechos fundamentales. <u>Clase de consulta</u>
6° clase	<u>Primera evaluación parcial</u>
7° clase	Eje III – Iusnaturalismo y Neoiusnaturalismo <u>Unidad V:</u> Iusnaturalismo. Clasificación y distinción: teológico, racionalista e historicista. Principales tesis. Radbruch. Del Vecchio. Neoiusnaturalismo. Finnis. El punto de vista interno. Los bienes humanos básicos. Universalidad y contextos particulares. Razón práctica.
8° clase	Eje IV – Además de iusnaturalismo y iuspositivismo <u>Unidad VI:</u> El derecho como acto de violencia. Derrida. Deconstrucción. Biopolítica. Violencia legal y fuerza de ley.



9° clase	Hermenéutica. Kauffmann. Comprensión y pre-comprensión. La creación del derecho. Normatividad y empirie. Monismo y dualismo metodológico. El círculo hermenéutico.
10° clase	<u>Unidad VII: Otras escuelas del Siglo XX</u> Escuela Crítica de Frankfurt. Consenso y legitimidad. Habermas. La democracia deliberativa. Acción como base comunicativa. Situación ideal de diálogo.
11° clase	Escuela de Bruselas. Perelman. Nueva retórica. El razonamiento no formal. El derecho global. <u>Clase de consulta</u>
12° clase	<u>Segunda evaluación parcial</u>
13° clase	Escuela Francesa. Poder y dominación. Poder y biopoder. Foucault. Instituciones de secuestro. Disciplinamiento. Lo normal y lo anormal. Activismo judicial y moderación judicial.
14° clase	Eje V – Aproximaciones al estado actual <u>Unidad VIII:</u> Pospositivismo y Neoisnaturalismo. ¿Ni vencedores ni vencidos? Aproximación al estado actual de la cuestión. Repensar la relación derecho-moral y su



	influencia en la construcción de la noción de derecho. Posverdad. Inteligencia Artificial.
15° clase	<u>Tercera evaluación parcial –Recuperatorio–</u> Consulta sobre trabajo final



Universidad Nacional de
Córdoba 2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número: IF-2025-00957864-UNC-ME#FD

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 10 de Noviembre de 2025

Referencia: AVAL Y PROGRAMA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaría de Informatica,
serialNumber=CUIT,30546670623
Date: 2025.11.10 17:11:48 -0300

JULIO RUIZ
Jefe de Sección
Mesa de Entradas Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR,
o=Universidad Nacional de Cordoba,
ou=Prosecretaría de Informatica,
serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2025.11.10 17:12:28 -03'00'



Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: PROGRAMA CORREGIDO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.